



1388

ORDINARIO N°: _____ /

ACTUACIÓN:

Aplica doctrina.

MATERIA:

Sistema de registro y control de asistencia electrónico.

RESUMEN:

El sistema de registro y control de asistencia denominado "Sistema de Reloj Control Asemafor", presentado por la empresa Jacquard Consultores S.p.A., se ajusta a todas las exigencias establecidas en el Dictamen N°2927/58 de 28.12.2021, por lo que se autoriza su utilización en el contexto de la relación laboral.

ANTECEDENTES:

- 1) Instrucciones de 16.10.2023 de Jefe (S) Unidad de Dictámenes e Informes en Derecho.
- 2) Presentación de 21.08.2023, de Sr. [REDACTED]
[REDACTED] en representación de empresa Jacquard Consultores S.p.A.

10 NOV 2023

SANTIAGO,

DE : JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO

A : SR. [REDACTED]
EMPRESA JACQUARD CONSULTORES S.P.A.
[REDACTED]
[REDACTED]

Mediante presentación del antecedente 2), usted ha solicitado un pronunciamiento de este Servicio, a fin de determinar si el sistema de registro y control de asistencia, denominado "Sistema de Reloj Control Asemafor", y su respectivo proceso de verificación, se ajustan a las exigencias que sobre la materia establece el Dictamen N°2927/58 de 28.12.2021.

Ahora bien, a fin de validar el cumplimiento de las indicadas exigencias, la empresa señalada, acompañó informe de certificación de la empresa Veltec Informática y Cía. Ltda., Rut N°76.201.051-8, firmado por el Sr. [REDACTED]

En tal contexto, es del caso señalar que, revisados los antecedentes acompañados con el objeto de determinar el cumplimiento de los requisitos que deben comprender los sistemas computacionales de control de asistencia y determinación de las horas de trabajo, se ha formulado la siguiente observación:

2.9.7.2-. Reglas generales de los reportes:

e) A fin de ajustar el tamaño de los informes a las exigencias anteriores, tanto para la información ofrecida en pantalla como para su impresión, se deberá utilizar, como máximo, la fuente Arial N°10.

Observación: Los informes extraídos del sistema utilizan fuente Arial 12.

No obstante, tratándose de un solo reparo formal que no afecta el funcionamiento de la plataforma, se considera que el sistema consultado se ajusta a los aspectos técnicos contenidos en la jurisprudencia administrativa vigente, sin perjuicio de que la empresa recurrente debe corregir la observación a la brevedad, lo cual será verificado por este Departamento.

En conclusión, analizada la información acompañada a la luz de la jurisprudencia administrativa invocada y consideraciones formuladas, cumple con informar a usted que el sistema de registro y control de asistencia denominado "Sistema de Reloj Control Asemafor", presentado por la empresa Jacquard Consultores S.p.A., da cumplimiento a todas las exigencias técnicas vigentes sobre la materia, por lo que se autoriza su utilización en el contexto de las relaciones laborales.

Saluda a Ud.,



GMS/RCG

Distribución:

- Jurídico
- control
- Partes